

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
(Art. 1.º del Código civil vigente)

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 33 céntimos de peseta.
Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7)
SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Relación de las cuotas que por contingente carcelario corresponde pagar á los Ayuntamientos comprendidos en el partido judicial de Baena en el ejercicio de 93 á 94.

	Pts.	Cts.
Baena	3154	45
Castro del Río	2409	11
Luhque	981	26
Valenzuela	482	55
Total	7027	37

Córdoba 6 de Junio de 1893.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Relación de las cuotas que por contingente carcelario corresponde pagar en el ejercicio de 93 á 94 á los Ayuntamientos comprendidos en el partido judicial de Montoro.

	Pts.	Cts.
Montoro	4912	48
Adamuz	1133	97
Villafraanca	580	33
Villa del Río	454	08
Total	7085	86

Córdoba 6 de Junio de 1893.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Relación de las cuotas que por contingente carcelario corresponde pagar en el ejercicio de 93 á 94 á los Ayuntamientos comprendidos en el partido judicial de Fuente Obejuna.

	Pts.	Cts.
Fuente Obejuna	3513	19
Belmez	2322	37
Espiel	914	77
Villaharta	119	78
Villanueva del Rey	968	26
Valsequillo	373	70
Granjuela	342	10
Blazquez	403	83
Total	8958	

Córdoba 6 de Junio de 1893.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Administración de contribuciones de la provincia

DE CORDOBA
Núm. 1544
TERRITORIAL.—CUPO PARA 1893 94
Los señores Alcaldes de los pueblos de Almedinilla, Almodóvar, Añora, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Carlota, Carpio, Castro del Río, Conquista, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Villaralto y Villaviciosa

Fuente Palmera, Fuente Tójar, Villaralto y Villaviciosa

han debido observar que en el reparto del cupo para 1893 94, publicado en el BOLETIN núm. 130 de 1.º del actual, no guardan el lugar que les corresponde con relación á su riqueza y cantidad señalada por cupo.

En su consecuencia y para deshacer el error padecido al confeccionar el orden de pueblos, esta Administración les previene que el lugar que aquellos deben ocupar en el indicado reparto es el que á continuación se expresa:

Lugar que ocupan en el reparto publicado

Almedinilla, Almodóvar, Añora, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Carlota, Carpio, Castro del Río, Conquista, Córdoba, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Villaralto, Villaviciosa

Lugar que deben ocupar en dicho reparto

Almodóvar, Añora, Almedinilla, Córdoba, Cabra, Cañete, Carcabuey, Carlota, Carpio, Castro, Conquista, Fuente Tójar, Fuente Palmera, Villaviciosa, Villaralto

Considerados en este orden los citados pueblos, los señores Alcaldes dispondrán se tachen los que figuran en el mencionado reparto y se consignen en el mismo en renglón manuscrito los que son objeto de la enmienda de que se hace mención.

Los respectivos señores Alcaldes se servirán dar aviso á esta oficina de dejar hecha la operación que se les ordena.
Córdoba 5 de Junio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Federico R. Santamaría.

FISCALIA de la Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1529
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial

con relación al artículo 154 de la misma, se publican á continuación los nombramientos de Fiscales municipales, correspondientes á los pueblos de esa provincia, debiendo tomar posesión los electos el día 1.º de Agosto próximo.

Córdoba (Derecha), don Manuel López Domínguez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1531
Relación de las cuotas que por contingente carcelario corresponde pagar en el ejercicio de 93 á 94 á los Ayuntamientos comprendidos en el partido judicial de Montilla.

	Pts.	Cts.
Montilla	3223	16
Espejo	700	56
Total	3923	72

Córdoba 6 de Junio de 1893.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Relación de las cuotas que por contingente carcelario corresponde pagar en el ejercicio de 93 á 94 á los Ayuntamientos comprendidos en el partido judicial de La Rambla.

	Pts.	Cts.
La Rambla	1392	72
Fernán Núñez	738	56
Montalbán	444	80
Montemayor	609	12
S. Sebastián de los Balles- teros	114	12
Santaella	1529	84
La Victoria	170	84
Total	5000	

Córdoba 6 de Junio de 1893.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Obejo, don Angel García Rojo.
Córdoba (Izquierda), don Manuel Viniegra Vacas.
Villaviciosa, don Mateo Pulido Moreno.
Bujalance, don Salustiano Romero Lainez.
Cañete de las Torres, don José Aparicio Barberán.
Carpio, don Antonio Barasona Gijón.
Pedro Abad, don Ildefonso Porras Pérez.
Fuente Obejuna, don Carlos Molina Haba.
Blázquez, don Antonio Barrera Esquinas.
Belmez, don Bernardo del Mazo y Muñoz.
Espiel, don Francisco Carretero Ruiz.
Granjuela, don Victor Cárdenas Herrador.
Valsequillo, don Leoncio Barbero Capilla.
Villanueva del Rey, don Aquilino Morillo Lozano.
Villaharta, don Rafael Galán Rayas.
Hinojosa, don Juan Antonio Gómez Coronado.
Belalcázar, don Antonio Medina Morillo.
Fuente la Lancha, don Antonio Lino Garrido Blasco.
Santa Eufemia, don Juan Jurado Caballero.
Villalalto, don Sancho Sánchez y Sánchez.
Viso, don Miguel Ruiz López.
Montoro, don Juan Miguel Criado y Piédrola.
Adamuz, don Bartolomé Luque Díaz.
Villa del Río, don Juan José Álvarez Gutiérrez.
Villafranca, don Miguel José Ortiz y Porras.
Posadas, don Isaac Muñoz Romero.
Almodóvar del Río, don Francisco Aguilar García.
Carlota, don Ricardo Medel.
Fuente Palmera, don Juan Rodríguez Romeral.
Guadalcazar, don Cristóbal Toscano Rodríguez.
Hornachuelos, don Manuel Paluicea Santisteban.
Palma del Río, don Rafael Giménez Liñán.
Rambla, don Francisco Núñez de Arenas.
Fernán Núñez, don José López Serano.
Montemayor, don José Moreno Galán.
Montalbán, don Fernando Yuste.
San Sebastián de los Ballesteros, don Juan Giraldo Roví.
Santaella, don Antonio Llamas Palma.
Victoria, don Antonio del Pino Delgado.
Montilla, don Antonio Gálvez Hernández.
Espejo, don Rafael Ruiz Pineda.
Aguilar, don José Castillo.
Puente Genil, don Manuel Parejo Delgado.

Monturque, don Joaquín Aguilar Lara.
Lucena, don José Álvarez Domínguez.
Encinas Reales, don Fernando Prieto Moreno.
Benaméjil, don Juan Lara Navarro.
Iznájar, don Antonio Ortega García.
Palenciana, don Juan Ruiz Gómez.
Baena, don Miguel Eguilaz Castillejo.
Luque, don Rafael Navas Marín.
Castro del Río, don Francisco Alga-ba Luque.
Valenzuela, don Luis Gomares Cutillas.
Priego, don Luis Entrambasaguas de la Peña.
Rute, don Isidoro Rueda y Morales.
Almedinilla, don José María Reino-so Hidalgo.
Fuente Tojar, don Antonio García Linares.
Carcabuey, don Manuel Ramírez Pérez.
Cabra, don Antonio González Carrera.
Doña Mencía, don Julián Jiménez Ruiz.
Zuheros, don Francisco Pérez Luna.
Nueva Carteya, don Antonio Izquierdo García.
Pozoblanco, don José Delgado Cabrera.
Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Ayllón Sánchez.
Dos Torres, don Fernando Madueño Perea.
Pedroche, don Ramón Cabrera y Blanco.
Torrecampo, don Rafael Romero y Mellana.
Villanueva del Duque, don Ignacio Granados y Medina.
Alcaracejos, don Miguel Morillo Caballero.
Añora, don Miguel García y Madrid.
Guijo, don José Conde y Muñoz.
Conquista, don José María Mohedano y Gil.
Sevilla 6 de Junio de 1893.—Fulgencio García León.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 1510

D. Pedro Cortés Casilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el día 22 del presente mes de Junio, de once á doce de su mañana, tendrá efecto la subasta para la contratación del servicio del alumbrado público de esta población, durante todo el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 1250 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que aparecen del expediente respectivo y Real decreto de 4 de Enero de 1893. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Adamuz 2 de Junio de 1893.—Pedro Cortés.

Estadística

Sanidad

Núm. 1535

Fallecimientos ocurridos el día 3 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón...	Viudo...	70 años.	Enteritis cerebral
Idem	Idem...	Soltero...	19.....	Tuberculosis pulmonar
Idem	Idem...	Idem...	70.....	Endocarditis
Idem	Idem...	Idem...	22.....	Tuberculosis pulmonar
Idem	Idem...	Idem...	1 mes..	Enterocolitis
Santiago	Idem...	Idem...	2.....	Meningitis
Santa Marina	Idem...	Feto...		Asfixia
Idem	Hembra.	Soltero...	4 meses	Sífilis infantil
Idem	Varón...	Idem...	47 años.	Parálisis.

DIA 4 DE JUNIO

San Juan	Varón...	Casado...	67 años..	Apoplejía
Catedral	Hembra.	Casada ..	42.....	Disentería

DIA 5 DE JUNIO

Catedral	Varón...	Soltero...	10 años.	Rasación purulenta
Idem	Hembra.	Casada...	24.....	Metro peritonitis
Idem	Idem...	Viuda...	73.....	Septicemia
Idem	Varón...	Casado...	59.....	Disentería
Idem	Hembra.	Casada...	40.....	Enteritis
San Nicolás	Varón...	Soltero...	19 meses.	Eclampsia
San Andrés	Idem...	Casado...	64 años.	Disentería
Idem	Hembra.	Soltera...	13.....	Fiebre tifoidea

DIA 6 DE JUNIO

San Juan	Varón...	Soltero...	38 años..	Tisis laringea
Idem	Idem...	Viudo...	71.....	Tramiosis
Catedral	Idem...	Idem...	50.....	Disentería
Idem	Hembra.	Soltera...	23 días..	Enteritis
Idem	Varón...	Soltero...	2 meses.	Raquitismo
Santiago	Hembra.	Soltera...	3.....	Idem
San Andrés	Varón...	Soltero...	6 años..	Meningitis tuberculosa

Córdoba 6 de Junio de 1893.—El Secretario, Antonio Vazquez.-V.º B.º.
El Alcalde, Julián Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 1505

Encontrada sin dueño conocido una res vacuna en las calles de esta capital, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Julián Giménez.

FUENTE OBEJUNA

Número 1506

Don José Sánchez Díaz, primer teniente de Alcalde en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el servicio del alumbrado de esta población, durante el año económico próximo de 1893 á 94, por el tipo de mil novecientas cincuenta pesetas veinte y nueve céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones obrante en el expediente que

desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día quince del corriente mes, de diez á once de la mañana, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando el licitador su cédula personal y un documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don F. de Tal., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se obliga á realizar el servicio del alumbrado público, de esta pueblo, durante el año económico de 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Fuente Obejuna á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—José Sánchez.

Núm. 1507

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de degüello, durante el próximo año económico de 1893 94, por la cantidad de tres mil pesetas, para atenciones municipales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diez y seis del corriente mes, á las doce de su mañana, comenzando el acto á las once de ella, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo.

Fuente Obejuna á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—José Sánchez.

Núm. 1508

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de las pesas y medidas y los instrumentos de pesar y medir, durante el próximo año económico de 1893 94, por el tipo de mil trescientas setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, cuyo remate tendrá lugar por pujas á la llana, en estas Casas Consistoriales, el día quince del actual, de doce á una de la tarde, sugetándose los licitadores, al hacer proposiciones, al siguiente

Modelo

Don F. de T., según cédula personal que acompaña, enterado del edicto publicado en tal fecha, formaliza proposición de arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, durante el año económico de 1893 94, en la cantidad de... (en letra,) aceptando las condiciones consignadas en el expediente respectivo, y acompaña el resguardo que acredita haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado.

Fecha, en letra, y firma del proponente.

Fuente Obejuna á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—José Sánchez.

Núm. 1509

Hago saber: que formada la matrícula de industriales que ha de regir para el próximo año económico, en este término municipal, se anuncia al público que durante diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna.

Fuente Obejuna á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—José Sánchez.

CARCABUEY

Núm. 1515

Don Joaquín Ballesteros Delgado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi interina presidencia, de veinte y cinco de Mayo último, se arriendan durante el próximo año económico de 1893 94 los arbitrios establecidos bajo los tipos que á continuación se expresan y condiciones que constan en los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Día y horas señalados	Tipo de subasta	Pesetas	ARBITRIOS
15 de Junio.—De 9 á 10 de la mañana	Idem	Idem	Pesos y medidas de uso obligatorio
De 10 á 11 de id.	Idem	Idem	Degüello de reses en el matadero
De 11 á 12 de id.	Idem	Idem	Ventas y puestos en la vía pública

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día y horas señalados, por el sistema de pujas á la llana, y ante la Comisión que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo de subasta expresado, debiendo constituirse en metálico ó efectos públicos, y la definitiva que habrá de prestarse consistirá en el diez por ciento para el primer arbitrio y el veinte por ciento para los restantes, de las cantidades en que resulten adjudicados, ó bien mediante fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey 2 de Junio de 1893.—Joaquín Ballesteros.

PRIEGO

Núm. 1511

D. Anselmo Ruiz Torres, Alcalde presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la

Corporación de mi presidencia, en sesión del día quince de Mayo último, se saca á pública subasta el arbitrio municipal impuesto sobre la alhóndiga, carnicería y pescadería, así como el servicio del alumbrado público, que tendrá lugar el día diez y siete del presente mes, de doce á una de su tarde, en la sala capitular de su Ayuntamiento, por la cantidad, respectivamente, de 2500, 1500 y 2940 pesetas, durante el próximo ejercicio de 1893 á 94, y bajo las condiciones que constan de los oportunos expedientes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal; cuya subasta se verificará por ramos separados y por pujas á la llana, en cuanto á los dos primeros, y respecto al alumbrado público, por pliegos cerrados, debiendo adjudicarse al que por menor cantidad presente su proposición escrita.

Priego 2 de Junio de 1893. Anselmo Ruiz.—Juan J. Girón, Secretario.

ALCARACEJOS

Número 1512

D. Rafael Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y asociados adjuntos el arriendo por un año, venta exclusiva de las especies de vino, vinagre, aguardiente, alcohol y licores, aceite, carnes frescas y saladas, y el de á venta libre respecto á las demás especies comprendidas en la primera tarifa, se ha señalado para la celebración de la subasta el día once del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana, para la exclusiva, y de doce á dos de la tarde en cuanto á las demás especies, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión nombrada al efecto, bajo los tipos y condiciones que obran en el expediente respectivo, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo indispensable para hacer postura consignar previamente el dos por ciento de la cantidad del tipo total de las especies ó especie objeto de la licitación, debiendo el rematante ó rematantes, prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cual ha de consistir por lo menos en la cuarta parte del importe en que se adjudique, bien sea en fincas ó en metálico.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Alcaracejos veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Rafael Caballero.—Pedro Iglesias, Secretario.

VALSEQUILLO

Núm. 1513

D. Antonio Jorge Camacho, Alcalde segundo de esta villa, en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: que el objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa ó término municipal, comprendidos el vino de todas clases y aguardiente, alcohol y licores, para el año económico de 1893 á 1894, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día doce del actual, y y hora de doce de la mañana á dos de la tarde.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 3291 pesetas 91 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición, el de las dos terceras partes de esta cantidad.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año, y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Valsequillo dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Antonio J. Camacho.—El Secretario, José Galán Rayo.

JUZGADOS**POSADAS**

Núm. 1478

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Manuel de la Cruz García, vecino que fué de Hornachuelos y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día diez y siete de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en la causa seguida en este Juzgado, por hurto, contra Francisco Gómez Ruiz, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden dimanada de expresada causa.

Dado en Posadas á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado, Juan de Dios Nogués.

IZQUIERDA DE CÓRDOBA

Número 1480

EDICTO

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita á D. José Ríos, vecino que ha sido de esta ciudad y después de la de Málaga, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía, número siete, para declarar en causa que en el mismo se instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á dos de Junio

de mil ochocientos noventa y tres.—
Manuel Serna Higuero.—El Secretario,
Licenciado J. Antonio Montaró.

BAENA

Número 1477

Don Manuel Cubero Villarreal, Juez interino
de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las
autoridades civiles y militares y á la
policía judicial, practiquen activas y
eficaces diligencias para la busca de
dos yeguas, la una es llamada Carbone-
ra, de alzada sobre la marca, pelo ne-
gro, de once á doce años, hierro J. E.
en el anca derecha; y la otra alazana,
seis años, alzada siete cuartas próximamente,
lucera, corrida, pialba del derecho
y del izquierdo, hierro J. R. en el
anca derecha, ambas preñadas, las cua-
les fueron hurtadas la noche del 20 al
21 de Abril último á Juan Ramirez Or-
tega, vecino de Nueva Carteya, en el
cortijo que el mismo labra llamado Cal-
derón, término de Castro del Río, y ca-
so de ser habidas, las pondrán á dispo-
sición de este Juzgado, con las perso-
nas que las conduzcan, si no justifican
su adquisición legítima.

Baena treinta de Mayo de mil ocho-
cientos noventa y tres.—Manuel Cu-
bero.—El actuario, Esteban Bujal-
lance.

DERECHA DE CORDOBA

Núm. 1502

Don Francisco Fernández Vior, Juez de pri-
mera instancia del distrito de la derecha
de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber:
que en los autos ejecutivos que en este
Juzgado se siguen á instancia del Pro-
curador D. Francisco Rivera y Cruz,
en nombre de don José Monereo y Mo-
ya, de esta vecindad, contra Diego
Tinahones y García y don Ildefonso
Ayllón y Cano, vecinos de Adamúz,
por cobro de pesetas, réditos y costas,
he mandado sacar á pública subasta,
para su venta, como de la propiedad
del don Ildefonso Ayllón y Cano, la
finca embargada en dichos autos que
á continuación se describe:

Un olivar nombrado el Vínculo, tér-
mino de la villa de Adamúz y pago de
la Matasana; cuya finca linda por el
Norte con el camino de San José; por
Levante con el olivar de doña Ana Ma-
ría Pérez Almirón, viuda de Porras,
que antes fué de doña Beatriz Ma-
ría de los Dolores Cano Madueño, y
con otro de los herederos de don Ma-
teo García del Prado; por Sur con
olivos de doña Rosa Lora, y á Ponien-
te con los de don Teodoro Espinosa
De-Combes y del señor Marqués de
Villaverde, bajo cuyos límites hay una
superficie de diez y nueve fanegas,
equivalentes á once hectáreas, sesenta
y dos áreas y noventa y nueve cen-
tiáreas, poblada con mil novecientos
cincuenta olivos, un pino, tres higue-
ras, dos perales y casa de labor, apre-
ciado todo en diez y siete mil quinien-
tas pesetas.

Para el remate de mencionada finca
he señalado el día veinte y tres de Ju-
nio próximo, á las doce de su mañana,
en este Juzgado y en el de Adamúz, si-

multáneamente, no siendo admisibles
las posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes del avalúo, debiendo los
postores consignar previamente en la
mesa del Juzgado una cantidad igual
al diez por ciento del tipo de la subas-
ta, y que el rematante no tendrá dere-
cho á exigir más títulos que el certifi-
cado del Registro de la propiedad que
obra en autos, y la escritura de venta
que en su día se le otorgue, rebaján-
dose del precio del remate los gravá-
menes que resulten de dicho certifi-
cado.

Dado en Córdoba á treinta de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres.—
Francisco Fernández Vior.—El Actua-
rio, Manuel Guillén.

IZQUIERDA DE CORDOBA

Número 1503

EDICTO

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instruc-
ción del distrito de la izquierda de esta
capital.

Por el presente, en nombre de S. M.
el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad
en el de S. M. la Reina Regente, exhorto
y requiero á todas las autoridades civi-
les, militares y administrativas y agentes
de la policía judicial, y en el mío les rue-
go y encargo, procedan á la busca de dos
mulos, cuyas señas van á continuación
propias de Antonio Moncada Gómez,
vecino de Marmolejo, los cuales fueron
sustraidos en la mañana del veinte y
cinco del actual del real de la feria de
esta capital, y caso de ser habidos, los
ponga á mi disposición con la persona
ó personas en cuyo poder se encuen-
tren, si no justifican su legítima adqui-
sición.

Dado en Córdoba á veinte y nueve
de Mayo de mil ochocientos noventa y
tres.—Manuel Serna Higuero.—El Se-
cretario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño, de 5 años, más de
marca, herrado del cuadril izquierdo,
francés.

Otro mulo, rojo claro, de 5 años, he-
rrado en la peca del rabo del lado de-
recho, un lunar blanco en la paletilla
derecha y una cicatriz por debajo, del
uso de la collera.

Núm. 1504

Hago saber: que en este mi Juzgado
y por ante el infrascripto, se ha segui-
do causa criminal de oficio contra Ana-
stasio Herrero de la Fuente, por homi-
cidio, en cuyo ramo de responsabilida-
des civiles he acordado en providencia
de hoy, sacar á pública subasta, para
su venta, por término de veinte días,
la finca embargada que á continuación
se describe:

Una cerca en la Umbría de la Viña,
ruedo y término de Villaviciosa, de
cabida de una y media fanegas; linda
por Levante con terreno del común;
por Poniente con cerca de José Herre-
ro de la Fuente; por Norte otra de An-
tonio Jaraba Torres, y por Mediodía
con la que pertenece á María de las
Nieves y Nevado, valuada pericial-
mente en doscientas setenta y cinco
pesetas 275

Cuya subasta y remate en favor del
mejor postor deberá tener lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito
en la plaza de la Compañía número
siete, el día primero de Julio próximo,
á las doce de su mañana, bajo las con-
diciones siguientes:

1.ª Que no serán admisibles propo-
siciones que no cubran las dos terceras
partes de la valoración del predio, con
la baja del veinte y cinco por ciento
que determina el artículo mil quinien-
tos cuatro de la ley de Enjuiciamiento
civil.

2.ª Que para tomar parte en dicha
subasta deberán los licitadores consi-
gnar en la mesa del Juzgado el diez por
ciento de la valoración del predio.

3.ª Que el rematante no tendrá de-
recho á exigir la titulación de dicha fin-
ca por no existir aquella, debiendo con-
formarse con solo un testimonio que se
le facilitará, en el que se hará constar
cuanto resulte en referencia á la mis-
ma, y de la diligencia de remate, para
que le sirva de título de adquisición,
siendo de cuenta del mismo el formar
aquella á su costa, si le conviniera.

4.ª Que el tipo del remate deberá
hacerlo efectivo el postor en el mo-
mento que se le requiera para su pago.

5.ª Y que la descripción minuciosa
del predio queda de manifiesto en la
Escribanía para que pueda ser exami-
nada por los que deseen tomar parte
en la licitación.

Dado en Córdoba á dos de Junio de
mil ochocientos noventa y tres.—Ma-
nuel Serna Higuero. De orden de S. S.ª,
Federico Duarte.

LUCENA

Núm. 1525

Don Martín Chacón y Valdecañas, Licencia-
do en Derecho civil y canónico y Juez mu-
nicipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente
juicio verbal que se tramita en este
Juzgado á instancia de doña Adela de
Flores y Rodríguez, contra don Fran-
cisco del Corral y Muñoz, sobre cobro
de cien pesetas, he mandado sacar á
pública subasta la finca siguiente:

La mitad de una suerte de
olivar de tres y media aran-
zada en totalidad, proindivisi-
sa con la otra media que co-
rresponde á doña Araceli del
Corral, situada en el partido
de Campo de Aras ó Magui-
lejo, primer cuartel rural de
estetérmino; lindante á Orien-
te con olivar viejo de don
Antonio del Valle é Iruasti;
al Sur otros de herederos de
doña María de la Concepción
Jiménez Cuenca; á Poniente
con igual plantío que pertene-
ce á capellanías, y al Norte
con majuelo de don Juan
Díaz; cuyo todo de citada fin-
ca, ha sido apreciado en mil
cuatrocientas pesetas 1400

Habiéndose señalado para el remate
de dicho predio el día veinte y seis del
mes actual y hora de las diez de su ma-
ñana, cuyo acto tendrá lugar en la sa-
la Audiencia de este Juzgado, no admi-
tiéndose posturas que no cubran las
dos terceras partes de setecientas pe-
setas, mitad del aprecio de la totalidad
de la finca, y previniéndose que para

tomar parte en la subasta ha de con-
signarse previamente en la mesa del
Juzgado el diez por ciento de esta su-
ma ó sean setenta pesetas, y que no
habiéndose presentado los títulos de
propiedad del inmueble, surtirán sus
efectos la certificación del Registro de
la propiedad que obra unida al expe-
diente, sin que los licitadores tengan
derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Lucena á dos de Junio de
mil ochocientos noventa y tres.—Mar-
tín Chacón.—Por mandado de S. S.,
Antonio Chacón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de Córdoba

El lunes próximo, 12 del corriente,
tendrá lugar en este establecimiento la
subasta de alhajas de los empeños he-
chos en la oficina Central y en la Su-
cursal 1.ª, durante el mes de Agosto
último, y que con arreglo á los Esta-
tutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las
10 de la mañana.

Córdoba 8 de Junio de 1893.—El
Contador, Manuel Anguita.

NOTA. La lista de las alhajas se ha
lla de manifiesto en la tabla de anuncios
del Establecimiento, y pueden verlo-
cuantas personas lo soliciten.

ANUNCIOS

Guardas jurados

Anuncio interesante á los Ayuntamientos

En la imprenta del *Diario de
Córdoba*, donde se confecciona el
BOLETIN OFICIAL, se hallan de
venta al precio de 75 centimos de
peseta, los tres ejemplares nece-
sarios para el nombramiento de
Guardas particulares jurados y
municipales, documentos precisos
para la expedición de la licencia
gratis de uso de armas por este
Gobierno de provincia.

Los señores Alcaldes que deseen
adquirirlos, podrán ordenar á los
apoderados de los Municipios pa-
sen á recogerlos á la referida im-
prenta, mediante el antedicho
abono.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo
se halla de venta en
la imprenta del DIA-
RIO DE CORDOBA,
Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*